

Resolución Gerencial N°153-2025-MDP/GM.

Pichari, 16 de mayo del 2025

VISTOS:

El Informe N° 694-2025-MDP-OGRH/RGT del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Opinión Legal N° 473-2025-MDP/OGAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás documentos en nueve (09) folios, sobre la designación de los representantes de la Municipalidad Distrital de Pichari ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad en el Trabajo, y sus modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgo laborales en el país, siendo aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprendido a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del Sector Público, trabajadores de la Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú y trabajadores por cuenta propia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la referida Ley, los empleadores con veinte (20) o más trabajadores constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representante de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, mediante Resolución Ministerial N°148-2012-TR se aprobó la Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación en el sector público, en cuyo numeral 4 y 5 se establece que son elegibles como representantes de la entidad pública quienes desarrollan cargos de dirección o de confianza de acuerdo con el organigrama de la Entidad y que dicha designación se formaliza mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N°694-2025-MDP-OGRH/RGT de fecha 24 de abril del 2025, el jefe de la Oficina de Recursos Humano, remite a la Oficina General de Administración la propuesta para la designación a los representantes de la Municipalidad Distrital de Pichari ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, señalando que los representantes de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la Entidad (empleador) son designados directamente por la máxima autoridad administrativa, eligiendo entre el personal de dirección y de confianza. Este proceso no involucra votación, a diferencia de los representantes de los trabajadores, quienes son elegidos mediante votación;

Que, mediante Opinión Legal N° 473-2025-MDP/OGAJ/EPC de fecha 28 de abril de 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que es Procedente, Designar a los representantes de la Municipalidad Distrital de Pichari, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Municipalidad Distrital de Pichari; conformado por los funcionarios que contiene el cuadro emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, conforme detallados:

Representantes Titulares:

- ✓ Coordinador de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres
- ✓ Gerente de Desarrollo Social.

Representantes Suplentes:

- ✓ Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- ✓ Gerente de Servicios Municipales.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 066-2025-A-MDP/LC, se delegan facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Pichari, comprendiendo entre otras en el literal c) del Numeral 1) correspondiente al artículo primero la facultad de "Aprobar las Directivas, documentos de carácter normativo y de gestión para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes";

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 066-2025-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 025-2025-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a los representantes de la Municipalidad Distrital de Pichari ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pichari para el Periodo 2025-2026, la cual está integrado por:

REPRESENTANTES TITULARES

- ✓ Coordinador de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres
- ✓ Gerente de Desarrollo Social

REPRESENTANTES SUPLENTE:

- ✓ Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- ✓ Gerente de Servicios Municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, brindar las facilidades a los representantes de la Municipalidad Distrital de Pichari ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pichari para el Periodo 2025-2025, a fin de cumplir con la labor encomendada.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los Órganos estructurados de la Municipalidad de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Celestino Rómin Romero
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
ALCALDIA
OGA
RR. HH
INTEGRANTES DEL COMITE
Pag. Web
Archivo
CRRwpb